

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
IAV.-/MCC.-/RPMMA.-/GAB.-/COR.-/mbi.-



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

09 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Anexo modificatorio convenio de transferencia recursos y ejecución de actividades entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio e Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
 - Rex N°344 de fecha 17.04.2025, aprueba anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos celebrado con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el marco del Fortalecimiento de la Planificación y la Gestión Cultural Local, Programa RED Cultura 2023.
 - Oficio N° 1365 de fecha 30.12.2024 solicita Prorroga del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades para financiar la actualización del Plan Municipal de Cultura.
 - Resolución Exenta N° 520 de fecha 28.10.2024, que Aprueba Modificación de Convenio Celebrado con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el Marco del Fortalecimiento de la Planificación y la Gestión Cultural Local, Programa Red Cultura 2023.
 - Ordinario N°562 de fecha 08.11.2023, en la cual se envía el comprobante de ingreso de recursos para la actualización del PMC, cuenta N°214-05-09-000-000-000 Plan Municipal de Cultura (PMC) Programa Red.
 - Anexo modificatorio Convenio de Transferencia Recursos y Ejecución de actividades firmado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, las Municipalidades son Corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar sus participaciones en el proceso Económico, Social y Cultural de las respectivas Comunas, para lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del artículo 4 de la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede, en el ámbito de su territorio, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.
- Qué, por su parte, según el artículo del precitado texto legal, para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades podrán celebrar Convenios con otros órganos de la Administración del Estado, en tanto que, su artículo 63 previene, en la letra II, que el Alcalde tiene la atribución de ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad.
- Qué, en virtud de lo expuesto, se acuerda suscribir convenio con la SEREMI de las Culturas, las Artes, y el Patrimonio del Maule denominado Ejecución de Proyecto para el Fortalecimiento de la Planificación y Gestión Cultural Local, Programa Red Cultura 2022.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES, PARA FINANCIAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA, en lo sucesivo PMC de la Comuna de Cauquenes, en el sentido de autorizar prórroga hasta el 30 de agosto del presente año, según lo indicado en resolución exenta 344.

2. NÓMBRASE, "ENCARGADA MUNICIPAL", a la Srta. Camila Salazar Yáñez, funcionaria a contrata grado 17, quién tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.
3. En todo aquello no Modificado por este instrumento o por los anteriores aprobados por Resolución Exenta rige plenamente y sin alteraciones el Convenio Original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Cultura.